



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17618

03/10/2017

49228

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

Desde la reorganización ministerial llevada a cabo en 2012 y la desaparición de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, las funciones en materia de Memoria Histórica, vienen siendo desempeñadas por la División de Derechos de Gracia y otros Derechos, dentro del Ministerio de Justicia.

El principal objetivo del Gobierno entre los contenidos en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, no es ni ha sido otro sino el de prestar el debido apoyo a las víctimas, sus familiares y al resto de ciudadanos en una materia tan sensible como la que nos ocupa. Esta tarea se ha desarrollado en un contexto económico muy desfavorable, que obligó a interrumpir las líneas de financiación de las asociaciones memorialísticas existentes hasta entonces, siendo voluntad del Gobierno reiniciar esa colaboración económica tan pronto como la coyuntura lo permita. Durante el periodo 2006-2011 fueron subvencionados 833 proyectos, por importe de 25.156.984,67 euros.

Sin embargo, la ausencia de esas líneas de financiación, no obsta a que el Ministerio de Justicia desarrolle con total normalidad numerosas actuaciones en materia de Memoria Histórica, como son las siguientes:

- El mantenimiento y actualización del denominado “Mapa de Fosas”, accesible al público, donde se incorpora una información especialmente valiosa sobre su localización y exhumación. En la actualidad, el Mapa recoge 2.457 Fosas, con más de 45.000 víctimas identificadas y repartidas por todo el territorio nacional. Esta aplicación interactiva ha registrado más de 910.000 visitas desde 2011.
- La atención personalizada a los ciudadanos, facilitando la información que se interesa y resolviendo consultas en relación con la aplicación de la Ley. Desde 2011 se han atendido más de 16.000 consultas.
- El estudio de expedientes y la emisión de las Declaraciones de Reparación y Reconocimiento Personal previstas en el artículo 4 de la Ley 52/2007. Tales Declaraciones están íntimamente relacionadas con la evocación de las víctimas de la



Guerra Civil y de la Dictadura que, con carácter general, se contiene en el artículo 2 de la Ley 52/2007, donde se proclama el carácter radicalmente injusto de todas las condenas y sanciones producidas por motivos inequívocamente políticos o ideológicos durante ese periodo; complementada por la declaración de ilegitimidad, que se enuncia en el artículo 3, relativa a los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos constituidos durante la Guerra Civil y, en todo caso, al Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, al Tribunal de Orden Público, así como a los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra, instituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, con vulneración de las más elementales garantías del derecho al debido proceso.

- Se han expedido hasta la fecha 2.446 Declaraciones de Reparación y Reconocimiento Personal; desde 2011, 1.104; 824 de ellas firmadas por el actual Ministro de Justicia. En el año 2017 se han emitido 497 Declaraciones de Reparación y Reconocimiento Personal.

El mantenimiento de la base de datos de españoles fallecidos en campos nazis. Se trata de una aplicación accesible desde la página web del Ministerio de Justicia, que recoge la información sobre los 4.400 españoles muertos en los campos de concentración nazis de Austria y Alemania, una herramienta de alto interés tanto para investigadores como para ciudadanos. Desde su lanzamiento, esta base de datos ha permitido ofrecer a la sociedad una valiosa información, después de un importante trabajo de recopilación, ordenación y digitalización por parte del Ministerio de Justicia. Se ha conseguido recopilar nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y lugar de fallecimiento de estos españoles.

La resolución de expedientes de adquisición de la nacionalidad española. La División de Derechos de Gracia y otros Derechos colabora con la Dirección General de los Registros y el Notariado en la resolución de recursos sobre denegaciones de nacionalidad derivadas de la Disposición Adicional séptima de la Ley 52/2007.

Finalmente, y en cuanto a la relación del Gobierno con las asociaciones memorialísticas, se pone en conocimiento de Su Señoría la plena disposición para prestar todo el asesoramiento que se requiera y se pueda ofrecer. Así se ha hecho, por ejemplo, con la “Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra” (AFFNA-36) en todo lo relativo a las Declaraciones de Reparación y Reconocimiento Personal, previstas en la Ley de Memoria Histórica.

Madrid, 30 de noviembre de 2017

